



# Decreto de Alcaldía

Nº 03 - 2023 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 23 de mayo de 2023.

## VISTO:

El informe Nº 145-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 18 de mayo de 2023, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conforme expresa el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley Nº 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que “Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”;

Que, en el artículo 12º de la Ordenanza Municipal Nº 07-2023-MDAACD, que aprueba el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, establece la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, será la encargada de realizar la convocatoria y deberá organizar el espacio físico, de forma tal que su distribución contemple la absoluta paridad de los participantes intervinientes. Asimismo, debe proveerse de lugares físicos apropiados para el público y la prensa, permitiendo filmaciones, grabaciones y otros medios de registro, lo cual implica que la Audiencia se desarrolle en sitios de fácil acceso, para posibilitar una mayor participación ciudadana.

Que, el Informe Nº 145-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 19 de mayo de 2023 el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y la Ley de Bases de la Descentralización de la Participación Ciudadana, propone el cronograma de la Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas;

**POR TANTO:**



# Decreto de Alcaldía

N° 03 - 2023 - MDAACD/A

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la ley N.° 31433;

## SE DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR** a la ciudadanía a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray del año 2023, la misma que se realizará el día **10 de junio del 2023**, a las **09.00 A.m.**, de forma presencial en las instalaciones del **Auditorio INIA – Canaán Bajo**; pudiéndose realizar las inscripciones una hora antes del inicio de la misma, de acuerdo al Reglamento.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General la publicación del presente Decreto y su difusión correspondiente a través del Responsable de Imagen Institucional.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley y su **PUBLICACIÓN** del presente Decreto, en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS A  
CÁCERES DORREGARAY  
Ing. Edwin Edgar Gavilan Lopez  
ALCALDE



### DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- Archivo (01)